

INTERPONEN RECURSO CONTRA DISPOSICIÓN DE LA ANMAT QUE APLICA NUEVOS ARANCELES A MEDICAMENTOS QUE UTILIZAN PRINCIPALMENTE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

-Gialluca denunció que, a la renuncia del Secretario de Discapacidad de Nación, Alejandro Vilches, ahora la ANMAT, comenzó a cobrar nuevas tasas, para la importación de medicamentos de altos costos y dispositivos médicos de alta complejidad, que anteriormente estaban exentos, “perjudicando fundamentalmente a las personas con discapacidad, que necesitan los mismos para sus tratamientos o rehabilitaciones”-

El Defensor del Pueblo de la Provincia de Formosa, Dr. José Leonardo Gialluca, **señaló que se formuló un -Reclamo Administrativo Impropio-** contemplado en el Art. 25 Inc. A de la Ley Nº 19.549 (Ley Nacional de Procedimientos Administrativos), requiriéndose la derogación o modificación de la Disposición ANMAT Nº 5461/26 y la suspensión de sus efectos conforme al Art. 12 del cuerpo normativo antes citado. El Organismo Nacional a cargo del Dr. Luis Eduardo Fontana, comenzó a cobrar una tasa para la importación de fármacos de alto costo y dispositivos médicos de alta complejidad y a la par, eliminó las exenciones que regían hasta ahora. La modificación quedó establecida mediante la **Disposición Nº 5461/2026 y, según denunció la Defensoría del Pueblo, provocó la paralización de trámites necesarios para acceder a determinados tratamientos e insumos, entre ellos los correspondientes a personas con Certificado Único de Discapacidad (CUD).** La normativa establece: * **Aranceles a la importación:** por lo que se cuestiona la aplicación de una tasa de hasta el 1,5% sobre el valor FOB (Free On Board o Libre a Bordo) para el despacho de medicamentos de alto costo y dispositivos médicos de alta complejidad (Clase III y IV, **Prótesis de cadera/rodilla de larga duración o implantes auditivos internos, entre otros**). * **Eliminación de exenciones:** se denunció que la ANMAT dio de baja las exenciones vigentes y que no se aceptan nuevos pedidos para dichos insumos. * **Originando una contradicción legal:** se sostuvo que la medida contraviene la Resolución Nº 1388/97 del Ministerio de Economía, **la cual exime de tasas aduaneras e impositivas a los bienes destinados al tratamiento o rehabilitación de personas con discapacidad.** Al mismo tiempo, el régimen contempla topes de \$5.000.000 para productos médicos y de \$12.000.000 para especialidades medicinales. **El Organismo de la Constitución, denunció que, la ANMAT dejó de aceptar nuevas solicitudes de exención y que aquellas concedidas perdieron vigencia, de esta manera, el pago de la tasa pasó a convertirse en un requisito para poder continuar con la tramitación de los expedientes alcanzados por la medida.** Por ello, se cuestionó la forma en que comenzó a instrumentarse el nuevo régimen, dado que la Disposición, todavía no definió el procedimiento ni se encuentra operativo el código necesario para efectuar los pagos, lo que ha producido el freno de cientos de expedientes iniciados **por familias de personas con discapacidad que hoy se encuentran sin un mecanismo definido para completar el trámite y avanzar con la importación.** Con lo cual, las consecuencias más graves que produce el cobro de nuevos aranceles, repercutirá negativamente sobre las personas con discapacidad que necesitan importar insumos o realizarse tratamientos específicos. El Organismo de la Constitución, **señaló** que la modificación se produce en un escenario de presión financiera sobre los distintos financiadores del sistema sanitario y además coincide, con el debate parlamentario del Presupuesto 2027, que contempla modificaciones vinculadas con el Nomenclador de Prestaciones Básicas de la ley Nº 24.901 (que establece el Sistema de Prestaciones Básicas de Atención Integral a favor de las personas con discapacidad para garantizar su rehabilitación, educación, inclusión social y mejor calidad de vida).